REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio	021
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00141 00
Proceso	VERBAL SUMARIO DE EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	ABELARDO ANTONIO TAVERA MONSALVE
Demandada	BEATRIZ EUGENIA RAMÍREZ OROZCO
Asunto	RECHAZA DEMANDA

En cumplimiento de lo resuelto por la Sala de Casación Civil – Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en auto AC008-2024 del 15 de enero del año 2024, en la presente demanda Verbal sumaria de Exoneración de Cuota Alimentaria, promovida a través de apoderada judicial por el señor ABELARDO ANTONIO TAVERA MONSALVE, en contra de los señores BEATRIZ EUGENIA RAMÍREZ OROZCO, SARAY Y CRISTIÁN CAMILO TAVERA RAMÍREZ, se requirió a la apoderara para que en el término de cinco días allegará una documentación a fin de determinar la competencia, so pena de rechazo, proveído que fue debidamente notificado en estados electrónicos N° 004, fijados el veintitrés (23) de enero siguiente, en la plataforma de la Rama Judicial y en Tyba.

Ahora bien, dentro del término establecido la parte interesada no cumplió con los requisitos exigidos en el dicho auto; razón por la cual se procederá al rechazo de la demanda, de conformidad con lo establecido por el inciso 4º del Art. 90 del C.G.P,

Por lo expuesto anteriormente, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Verbal sumaria de Exoneración de Cuota Alimentaria, promovida a través de apoderada judicial por el señor ABELARDO ANTONIO TAVERA MONSALVE, en contra de los señores BEATRIZ EUGENIA RAMÍREZ OROZCO, SARAY Y CRISTIÁN CAMILO TAVERA RAMÍREZ, por no haber allegado los requisitos requeridos dentro del término.

SEGUNDO: En firme este proveído, procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 007 fijado** hoy 07 de FEBRERO de 2024 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria. -